



N/REF: 044654/2016

La consulta plantea la conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal (LOPD), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre (RDLOPD) del nuevo modelo de permiso municipal de conductor de autotaxi que pretende aprobar el Ayuntamiento consultante.

En el presente caso interesa destacar, en primer lugar, que esta Agencia ya ha tenido ocasión de tratar el tema planteado. En el procedimiento AP/000010/2015, que culminó con Resolución R/01745/2015, el Director de esta Agencia declaró que la Administración consultante había infringido el art. 10 LOPD, requiriéndole para la adopción de medidas en concreto *“deberá proceder a acordar las adaptaciones oportunas a fin de excluir de la exposición al exterior el permiso municipal de autotaxi de conductor asalariado los datos personales relativos a la fotografía del conductor, nombre y apellidos y DNI”*.

Junto con la consulta ahora formulada se aporta copia del Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 104 de 8 de mayo de 2015 relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del servicio del taxi en el municipio de Murcia. Del mismo destacamos, junto con el carácter público del Registro Municipal de licencias del art. 11 y el importante régimen sancionador, el Título IV relativo a las condiciones para el ejercicio de la actividad del taxi, debiendo ser titular del permiso municipal de autotaxi en vigor según el art. 22. Uno de los documentos que ha de llevarse a bordo, según el art. 32.1.f), es dicho permiso municipal, obligando el art. 32.2 a la exhibición hacia fuera y hacia adentro del vehículo.

La consulta somete ahora a la consideración de esta Agencia los modelos que se pretenden aprobar al respecto. En ambos, tanto del titular de licencia como de conductor asalariado, consta únicamente el número de licencia, la matrícula, y el periodo de validez. En el caso del asalariado también el número. Por tanto, en la medida en que en dichos permisos no consten más datos identificativos, como el nombre, apellidos, DNI, fotografía u otros, sino únicamente los indicados en el modelo, será conforme con la propia normativa expuesta en la resolución citada más arriba.